



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A de C.V.**, representada en este acto por la **C. Rosa María Gutiérrez González**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10075/2018** emitida en el Sistema Visual, entre otras, por el Director Administrativo de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo y 48 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación de los servicios seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Así mismo, mediante oficio número **SAE.06/0838/2018** de fecha 30 de octubre del 2018 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por “**La SAE**”, mediante **Reunión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **ROR-11-18** de fecha **1º de noviembre del 2018**, se resolvió adjudicar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$11'254,320.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**. I.V.A. incluido.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 29 de octubre del 2018, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10075/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	ENA860504ANA	AV. PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 904, COLONIA IV CENTENARIO, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.



INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORIN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES.
INSTITUTO DE SEG.Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1613, FRACC. BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301-RL3	COLÓN 110, ZONA CENTRO C.P. 20000. AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	MUNICIPIO DE CALVILLO 114, INTERIOR A, COLONIA VALLE DE AGUASCALIENTES, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGUASCALIENTES, 20358.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2 ^o PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPEATATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02644**, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 23 de febrero del 2018.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 26,094, Volumen 371 de fecha 27 de mayo del 2005, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna Valdivia, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	--

facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153-04-07 y cuenta de correo electrónico speal_speal@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta conocer el contenido de la convocatoria al procedimiento de la licitación **DGAD-LEA-N002-2018**, así como las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de inmuebles para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “**Las Entidades**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda, tercera y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia de inmuebles para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	MESES DE SERVICIO	SUBTOTAL POR ENTIDAD
1	10	SERV.	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA. TOTAL DE ELEMENTOS 252. (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO)	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	14	5	\$539,000.00
			PARA EL AÑO 2018: \$4'501,728.00	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	30	5	\$1,155,000.00
			PARA EL AÑO 2019: \$6'752,592.00	ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	1	5	\$38,500.00
			GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE; CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.	FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$7,700.00	44	5	\$1,694,000.00
				INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$7,700.00	6	5	\$231,000.00
				INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	66	5	\$2,541,000.00
				INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	8	5	\$308,000.00
				INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	\$7,700.00	3	5	\$115,500.00
				INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	1	5	\$38,500.00
				INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALENTES	\$7,700.00	8	5	\$308,000.00
				INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	10	5	\$385,000.00
				INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	2	5	\$77,000.00
				INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	6	5	\$231,000.00
				FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	\$7,700.00	8	5	\$308,000.00
				PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$7,700.00	1	5	\$38,500.00
				SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$7,700.00	22	5	\$847,000.00
				UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	12	5	\$462,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		APLICA PARA LA PARTIDA 1 DE ESTA REQUISICIÓN.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	\$7,700.00	7	5	\$269,500.00
		TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGUN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUIRENTE. APLICA PARA LA PARTIDA 1 DE ESTA REQUISICIÓN.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	\$7,700.00	3	5	\$115,500.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$11'254,320.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)							SUBTOTAL \$9702,000.00
							I.V.A. \$1'552,320.00
							GRAN TOTAL \$11'254,320.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$9'702,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'552,320.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$11'254,320.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 252 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus **Anexos** y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE” y/o “Las Entidades”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato comenzarán a partir del 1º de noviembre de 2018 y concluirán el día 31 de marzo del 2019, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos, en los lugares y horarios que se describen en el Anexo 1 del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CRISTIAN REYES FLORES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C. GUILLERMO TORRES CUEVAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	C.P. GERARDO MEDINA GÓMEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECTOR Y ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FICOTRECE
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNÁNDEZ LUÉVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MDOH. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	L.A.T. MINERVA ACUÑA MEDINA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. YUBANI ESTHER NÁTERA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	L.A.T. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. UBALDO HUERTA MURO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	C.P. FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ING. JORGE EDUARDO VEGA GÓMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	C.P. LINO ARTURO VERA PÉREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	LIC. REBECA INÉS RODRÍGUEZ BELTRÁN	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	LIC. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISIO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	MTRO. LUIS ZAMARRIPA AGUILAR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de la citada Ley, dichos servidores públicos serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirán un escrito de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **5 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
5	Del 1º noviembre del 2018 al 31 de marzo del 2019	\$1'940,400.00	\$310,464.00	\$2'250,864.00

El pago de dichas mensualidades será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de cada una de “**Las Entidades**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de cada una de “**Las Entidades**” cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	--

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador del Servicio”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se requiere remplazo de elementos, por retardos, relevos o ausencias **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar **“Los Servicios”** dentro de los 60 minutos posteriores al momento en que sea notificado tal hecho.

Así mismo, en caso de presentarse algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reponer los servicios prestados en malas condiciones en un plazo máximo de 60 minutos posteriores a la notificación, sin cargo adicional para **“Las Entidades”**.

Asimismo, **“El Prestador del Servicio”** se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que **“El Prestador del Servicio”** haya destinado a la prestación de **“Los Servicios”** en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	-------------------------------------	--

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “Las Entidades”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

C) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- “El Prestador de Servicios” será responsable por los daños o perjuicios que su personal pudiere ocasionar en los inmuebles donde deba prestar el servicio y sus contenidos, así como a las personas que se encuentren en dichos inmuebles, que puedan ser ocasionados por el uso indebido del equipo, materiales o métodos que empleen durante la prestación del servicio.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar el servicio contratado únicamente en los lugares establecidos en los Anexos del presente contrato, o en aquellos que le llegue a solicitar “La SAE” y/o “Las Entidades” por escrito.

Si durante el periodo de la prestación de “Los Servicios”, se presentare alguna irregularidad o mal comportamiento por parte de “El Prestador de Servicios” o del personal que éste destine para la prestación del servicio requerido, la entidad afectada, lo hará del conocimiento de “El Prestador de Servicios” y éste deberá tomar las medidas necesarias para subsanar de inmediato cualquier situación a efecto de regularizar la prestación del servicio contratado.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a que en el supuesto de que haya incidencias graves en las que se vea involucrado su personal, dará aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a “La SAE” y/o “Las Entidades” para su conocimiento. “La SAE” y/o “Las Entidades” podrá requerir por escrito a “El Prestador de Servicios”, la sustitución del personal a su cargo que no reúna las aptitudes necesarias y requerimientos establecidos en el presente contrato, para prestar los servicios contratados y éste a su vez estará obligado a sustituirlos de inmediato.

La falta de atención de “El Prestador de Servicios” a los requerimientos de “La SAE” y/o “Las Entidades” sobre estas situaciones, podrá dar origen a la rescisión del presente contrato. Por lo que las partes para evitar que esto suceda, deberán obrar de buena fe y agotar los medios alternativos de solución de controversias que estén a su alcance para resolver sus diferencias y reanudar la prestación de los servicios, dada la función pública y el deber del Estado de proporcionar con regularidad y continuidad los servicios que prestan cada una de estas entidades.

En caso de omisión por parte de “El Prestador de Servicios” a los requerimientos realizados por “La SAE” y/o “Las Entidades” en términos de lo señalado en los párrafos que anteceden, los responsables de darle seguimiento al cumplimiento del servicio de cada una de las entidades, deberán reportar por escrito y de manera inmediata a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, a través de su titular el **Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo**, de las irregularidades que tengan conocimiento cometidas por el personal designado por “El Prestador de Servicios”, y que hayan ocasionado como consecuencia daños y perjuicios a los inmuebles y contenidos patrimonio del Gobierno del Estado o a las personas que en ellos se encuentren. Para tal efecto, deberán relatar los hechos irregulares de los que pudieron percibirse utilizando el formato de reporte que se le entregará con ese objeto, el cual deberá hacer llegar a la Dirección General de Administración y Servicios en mención a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al día en que se suscitaron las irregularidades o incumplimientos. El atraso y la omisión en el cumplimiento de las obligaciones referidas en los plazos señalados será responsabilidad de los titulares administrativos de cada entidad, por lo que se procederá a la determinación de las sanciones en términos de responsabilidad administrativa correspondientes.

Por su parte, los encargados de las unidades administrativas, una vez recibidos los reportes de irregularidades referidos en los párrafos anteriores deberá valorar si la falta descrita amerita el inicio de un procedimiento sancionador

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	---

administrativo en términos de las cláusulas del presente contrato, o únicamente la amonestación por su parte a “**El Prestador de Servicios**”.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de “**Las Entidades**” a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarla. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---

Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” podrán solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen a “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que destine “**El Prestador de Servicios**” para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga, el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral, con el objetivo de que estos continúen con su antigüedad y/o derechos adquiridos. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que en su caso “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que la empresa que representa cumpla cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	--

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“Las Entidades”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“Las Entidades”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“Las Entidades”** cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”**, a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** o de **“Las Entidades”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”**, o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación del servicio contratado por medio del presente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** prestados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“Las Entidades”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**, estipulado en la cláusula octava del presente instrumento legal.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos en la cláusula octava del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El que el personal que destine para la prestación del servicio contratado no goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa no limitativa que toda relación laboral conlleve y que no se encuentren debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia de este contrato.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**” podrán además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	--

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” y/o “Las Entidades” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en convocatoria al procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2018**, así como con las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria” y las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **ROR-11-18** de fecha 1º de noviembre del 2018.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

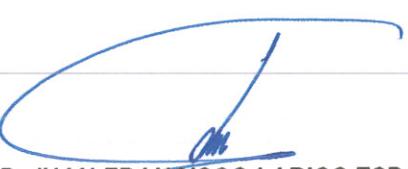
En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 1º de noviembre del 2018.

“LA SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD
PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL,
S.A DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 221/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	--

TESTIGOS

**L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. JOSE ANDRES DENA GARZA
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

(Suscribe el presente contrato en suplencia por ausencia de Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/142/2018 emitido en fecha 31 de octubre del 2018, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 16 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración)

**LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

ANEXO 1

ENTIDAD Y DEPENDENCIA	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS	8 HRS. SERVICIO CON 1 ELEMENTO	12X12 HRS. SERVICIO CON 1 ELEMENTO	24X24 HRS. SERVICIO CON 2 ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICINAS CENTRALES (VAZQUEZ DEL MERCADO No. 101 INT. 301 CENTRO) CP. 2000 AGUASCALIENTES, AGS	1			1	1
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	PASEOS DE OJOCALIENTE #556 FRACC. JOSE GOMEZ PORTUGAL CP. 20250 AGUASCALIENTES, AGS			3	6	6
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	OFICINAS CENTRALES (AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N COL FERRONALES CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	3
	NICOLÁS BRAVO NO. 105 BARRIO DE GUADALUPE CP 20059 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)	Av. Adolfo López Mateos No. 1613, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags.		2		2	2
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	AV. SAN MIGUEL S/N, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE. CP 20218 AGUASCALIENTES, AGS			4	8	8








COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADOS DE AGUASCALIENTES.	OFICINAS CENTRALES (QUINTA AVENIDA No. 801 CUARTO PISO, FRACC. AGRICULTURA, C.P. 20234 AGUASCALIENTES, AGS). DE LUNES A VIERNES 07:00 A 17:00 HRS.	2		2
	CECyTE PLANTEL ASIENTOS (ANTIGUO CAMINO A JARILLA S/N, C.P. 20710 MPIO. REAL DE ASIENTOS, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL RINCÓN DE ROMOS (CALLE PROL. ALVARO OBREGÓN S/N., C. P. 20400, MPIO. RINCÓN DE ROMOS,AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE SAN PLANTEL FCO. DE LOS ROMO (CALLE OTTO. GRANADOS ROLDÁN NO. 711 FRACC. HIDALGO, C.P. 20300, MPIO SAN FCO. DE LOS ROMO, AGS) LUNES A DOMINGO 24 HRS		1	2
	CECyTE PLANTEL MORELOS (AV. AGUASCALIENTES SUR ESQ. CHICHEN-ITZA S/N, FRACC. SATÉLITE MORELOS, C. P. 20298, AGUASCALIENTES, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL PABELLÓN DE ARTEAGA (PRIVADA LIENZO CHARRO No. 105, COL. LIENZO CHARRO MPIO., C. P. 20678, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL CALVILLO (AV. RIO CALVILLO No. 102, COL. LLANO DE SAN RAFAEL, C.P. 20800, MPIO. CALVILLO, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL FERROCARRILES (PROL. VÁZQUEZ DEL MERCADO ESQ. HEROICO COLEGIO MILITAR S/N.COL. FERRONALES, C. P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL SAN JOSÉ DE GRACIA (KM. 11.5 CARRETERA A SAN JOSÉ DE GRACIA, C. P. SIN/ CÓDIGO POSTAL , MPIO. SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL EL LLANO (CARR. 43, KM. 18, PALO ALTO, C. P. 20330, MPIO. EL LLANO, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2
	CECyTE PLANTEL AGUASCALIENTES (BOULEVARD		1	2

30

d

d

g

d

d

	JUAN PABLO II S/N, FRACC. COTO SAN NICOLAS, C. P. 20916, AGUASCALIENTES, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.				
	CECYTE PLANTEL JESÚS MARÍA (CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS S/N FRACC. PASEO DE LAS HACIENDAS, C. P. 20916, MPIO JESÚS MARÍA, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2	
	CECYTE PLANTEL MIRADOR DE LAS CULTURAS (CALLE CULTURA TOTONACA S/N FRACC. MIRADOR DE LAS CULTURAS, C. P. 20174, AGUASCALIENTES, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2	
	CECYTE PLANTEL CAÑADA HONDA (MONICO TORRES VALENCIANO No. 701 COL. 5 DE FEBRERO DELEGACIÓN JOSÉ MA. MORELOS, C. P. 20320, CAÑADA HONDA, AGS) LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2	
	CECYTE PLANTEL LIC. JESÚS TERÁN (AV. REVOLUCIÓN S/N, C. P. 20344, VILLA LIC. JESÚS TERÁN, AGUASCALIENTES, AGS). LUNES A DOMINGO 24 HRS.		1	2	
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OFICINAS CENTRALES (AV. AGUASCALIENTES SUR 2623 2o. PISO FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES CP 20278 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	1
ISSSSPEA	OFICINAS CENTRALES DE ISSSSPEA (CALLE GALEANA #119 ZONA CENTRO 20000 AGUASCALIENTES, AGS		1		1
	E.B.I.(ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL) CALLE UNO #101 UNIDAD HABITACIONAL PRIMO VERDAD CP 20267 AGUASCALIENTES, AGS			1	2
	FUNERARIA LA GLORIA (CALLE GUADALUPE #527 BARRIO DE GUADALUPE CP 20059 AGUASCALIENTES, AGS		1		1
	FUNERARIA LA GLORIA PABELLON DE ARTEAGA (LERDO DE TEJADA #13 ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, CP 20660 AGUASCALIENTES, AGS		1		1
	FAPSE (CALLE TESORO#105 ZONA CENTRO CP 2000 AGUASCALIENTES, AGS			1	2
	CENTRO RECREATIVO VALLADOLID (CARRETERA EMILIANO ZAPATA KM5 VALLADOLID JESUS MARIA AGS CP 20916 JESUS MARIA AGS		1	1	3

10

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PLANTEL J. REFUGIO ESPARZA REYES (AGUASCALIENTES I) COSIO 101 CENTRO CP 20000, AGUASCALIENTES, AGS)		1	2	
	PLANTEL AGUASCALIENTES II (GREGORIO RUIZ VELASCO 201 CD INDUSTRIAL, CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS) LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 8:00 HRS.		1	2	
	PLANTEL AGUASCALIENTES III (SEBASTIÁN DE LARA 103 FRACC. VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SECTOR GUASDALUPE, CP 20059 AGUASCALIENTES, AGS) LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 8:00 HRS.		1	2	
	PLANTEL AGUASCALIENTES IV (LOMA HUASTECA ESQUINA LOMA DE LA PLATA S/N FRACC. LOMAS DEL MIRADOR II, CP 20298 AGUASCALIENTES, AGS) LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 8:00 HRS.		1	2	14
	PLANTEL MIGUEL ANGEL BARBERA VEGA (JESÚS MARÍA, 5 DE MAYO ESQUINA FRANCISCO I. MADERO S/N FRACC. EJIDAL, JESÚS MARÍA, CP 20908 AGUASCALIENTES) LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 8:00 HRS.		1	2	
	PLANTEL PABELLÓN DE ARTEGA (ALFONSO BERNAL SAHAGÚN NÚMERO 500 FRACC. PLUTARCO ELIAS CALLES, PABELLÓN DE ARTEGA, CP 20677 AGUASCALIENTES) LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 8:00 HRS		1	2	
	PLANTEL TEPEZALÁ (AV. EL CHAYOTE ESQUINA ARROYO HONDO S/N FRACC. FELIPE GONZÁLEZ, TEPEZALÁ, CP 20613 AGUASCALIENTES) LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 8:00 HRS		1	2	
	LOCOMOTORAS		1	2	
	PLAZA DE LA MAESTRANZA Y SALÓN CAFETERIA		1	2	
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN CP 20259 AGUASCALIENTES, AGS					44

ab

ch

g

h

l
s

u

PLAZA TRES CENTURIAS			2	4
PUERTA NORTE			1	2
NAVE FUNDICION			1	2
CASA REDONDA ESTACIONAMIENTO			1	2
PUERTA ORIENTE/H. HEROICO COLEGIO MILITAR			1	2
PLAZA SISTEMALES			1	2
PLAZA CALZADA PUERTA NORTE Y EXTERIORES FORO TRECE			1	2
ESTACIONAMIENTO ORIENTE Y ORIENTE SISTEMALES			1	2
PUERTA 4-ACCESO CASA DE FUERZA			1	2
SALON DE USOS MULTIPLES Y CALZADA FUNDICION			1	2
RONDINERO COMPLEJO TRES CENTURIAS			1	2

✓
✓

h

a

g

d

b

	FORO TRECE-EVENTOS EXPO CONVENCIONES		2	4		
	TANQUE ELEVADO-SATURNINA		1	2		
	ICA ESTACIONAMIENTOS		1	2		
	ICA ESCUELA DE DANZA		1	2		
	ICA CASETA-ESTACIONAMIENTO-TALLER DE GRAFICA		1	2		
	C1		2	4		
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	BLVD. JUAN PABLO II No. 1302 FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, C.P. 20200 AGUASCALIENTES, AGS		2	5	12	12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)	OFICINAS CENTRALES (CALLE CRISTOBAL COLON NO.110, ZONA CENTRO CP. 20000 AGUASCALIENTES, AGS	1			3	
	INSTALACIONES DEL PREDIO MEDIA LUNA , KM. 3 CAMINO A LOS ARELLANO, EJIDO LOS ARELLANO (FRENTE AL FRACC. PASEOS DE SAN ANTONIO Y RANCHO PARGA) CP 20385 AGUASCALIENTES, AGS		1	1		6
DIF ESTATAL	OFICINAS CENTRALES AV. DE LA CONVENCION SUR ESQ. AV. DE LOS MAESTROS S/N COLONIA ESPAÑA CP 20210 AGUASCALIENTES, AGS				3	6
	CASA CLUB SEVILLA ESQ. AV. DE LA CONVENCION SUR S/N COLONIA ESPAÑA CP 20210 AGUASCALIENTES, AGS		2		2	
	SERVICIOS MEDICOS MAHATMA GANDHI CASI ESQ. REPUBLICA DE PARAGUAY S/N		1	1	3	








	FRACC. AGRICULTURA CP 20234 AGUASCALIENTES, AGS					
	DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA DE PARAGUAY CASI ESQUINA REPUBLICA ARGENTINA CP 20230 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CASA DEL MIGRANTE REPUBLICA DE ARGENTINA 710 FRACC. AGRICULTURA CP 20234 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CADI I AV. CONVENCION SUR ESQ. REPUBLICA DE ARGENTINA CP 20230 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
	CAIAM PASEO DE LA CRUZ 702 CP 20248 FRACC. IV CENTENARIO			1	2	
	CENTRO GERONTOLOGICO AV. CONVENCION SUR ESQ. MAHATMA GANDHI FRACC. AGRICULTURA CP 20234 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
	CAIM AV. AYUNTAMIENTO 318 BARRIO DEL ENCINO CP 20240 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
	CADI SAN MARCOS DR. ALEJANDRO TOPETE DEL VALLE S/N BARRIO DE GUADALUPE CP 20059 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
	CECOFAM LIBERTAD 225 ZONA CENTRO CP 20000 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	AV. UNIVERSIDAD #1001 ESTACIÓN RINCÓN CP 20400, RINCÓN DE ROMOS AGS		3	2	7	7










UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	Carretera al Tepetate No. 102, 20862 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		3		3	3
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	AV. PASEO DE LA CRUZ # 904 INFONAVIT IV CENTENARIO CP 20248 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	1
	IV CENTENARIO (AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESQ. CON AV. CONVENCION DE 1914 OTE., COL. HEROES) CP 20190 AGUASCALIENTES, AGS			3	6	
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)	DOMO BICENTENARIO (HEROICO COLEGIO MILITAR, COL. GREMIAL) CP 20030 AGUASCALIENTES, AGS			4	8	66
	DEPORTIVO FERRROCARRILERO (PROLONGACION ALAMEDA ESQ. GOMEZ MORIN) CP 20259 AGUASCALIENTES, AGS			3	6	
				2	4	





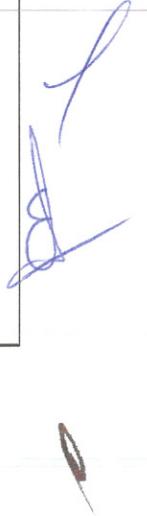


	CECADI (AV. OJOCALIENTE 1, COL. OJOCALIENTE I) CP 20198 AGUASCALIENTES, AGS				
	ALBERCA OLIMPICA (AV. LOPEZ MATEOS 1610 OTE. COL. HEROES) CP 20190 AGUASCALIENTES, AGS			2	4
	CIUDAD DEPORTIVA (AV. LOPEZ MATEOS 1610 OTE. COL. HEROES) CP 20190 AGUASCALIENTES, AGS			7	14
	CEDAZO (HACIENDA LABOR DE JESUITAS, HACIENDAS DE			3	6





	AGUASCALIENTES) CP 20196 AGUASCALIENTES, AGS				
	BACHILLERATO DEL FUTBOL (FELIPE PESCADOR, COL. FERRONALES) CP 20180 AGUASCALIENTES AGS			1	2
	PRIMARIA Y SECUNDARIA DE FUTBOL (FELIPE PESCADOR, COL. FERRONALES) CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS			2	4
	OFICINAS CENTRALES (AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. No. 401) CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS			5	10
	PARQUE DE BEIBOL ALBERTO ROMO CHAVEZ			1	2







INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICINAS CENTRALES (AV. MANUEL GOMEZ MORÍN NO. 102- 10, COL. FERRONALES CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
	PLANTEL PILAR BLANCO (ANDADOR RUISEÑOR S/N, FRACC. PILAR BLANCO CP 20289 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	
	PLANTEL JESUS MARIA (AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. VALLE D MEXICO, FRACC. LOMAS DEL VALLE) CP 20916 JESUS MA AGS,	1		1	8
	AURORA #101, VILLAS DEL POTRERITO, C.P. 20460, COSÍO, AGS.		1	2	
	MIGUEL HIDALGO #325, CENTRO, C.P. 20417, RINCÓN DE ROMOS, AGS.	1		1	
	PLANTEL MIRADOR DE LAS CULTURAS (CULTURA TOTONACA S/N, FRACC. MIRADOR DE LAS CULTURAS II) CP 20299 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	
FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES (FDIA)	PARQUE INDUSTRIAL DE LOGÍSTICA AUTOMOTRIZ CP 20340 AGUASCALIENTES, AGS	2		4	
			1		8
	PARQUE INDUSTRIAL CHICHIMECO CP 20900 JESUS MARIA AGS	2		4	
			1		






ANEXO 2



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8
REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

Aguascalientes, Ags., 24 de octubre de 2018

C. LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE N° 104, COLONIA DEL TRABAJO CP. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
PRESENTE

Por medio del presente me permito de la manera más atenta disertar a sus distinguidas
consideraciones la Cotización de la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia.

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA:

COTIZACIÓN MENSUAL PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIAS					
DEPENDENCIAS	Nº ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL
OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO	2	\$ 7,700.00	\$ 15,400.00	\$ 2,464.00	\$ 17,864.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT)	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)	10	\$ 7,700.00	\$ 77,000.00	\$ 12,320.00	\$ 89,320.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)	42	\$ 7,700.00	\$ 323,400.00	\$ 51,744.00	\$ 375,144.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	63	\$ 7,700.00	\$ 485,100.00	\$ 77,616.00	\$ 562,716.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
	144	\$ 7,700.00	\$ 1,108,800.00	\$ 177,408.00	\$ 1,286,208.00

GARABATO No 110, FRACC. LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20220
TEL: (449) 163-0407 y 08
spear_spear@hotmail.com



6 DE MAYO No 176 COL. CENTRO LA CRUZ
GUERÉTARO, QRO. CP 76000
TEL: (442) 214-4458
spearquintana@gmail.com



SPEAL

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24089-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

COTIZACION MENSUAL PRESUPUESTAL POR ENTIDADES					
ENTIDADES	Nº ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	14	\$ 7,700.00	\$ 107,800.00	\$ 17,248.00	\$ 125,048.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	30	\$ 7,700.00	\$ 231,000.00	\$ 36,960.00	\$ 267,960.00
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CINTURAS	44	\$ 7,700.00	\$ 338,800.00	\$ 54,208.00	\$ 393,008.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	66	\$ 7,700.00	\$ 508,200.00	\$ 81,312.00	\$ 589,512.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONDOMINIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	10	\$ 7,700.00	\$ 77,000.00	\$ 12,320.00	\$ 89,320.00
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2	\$ 7,700.00	\$ 15,400.00	\$ 2,464.00	\$ 17,864.00
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	8	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	\$ 7,700.00	\$ 169,400.00	\$ 27,040.00	\$ 196,440.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	12	\$ 7,700.00	\$ 92,400.00	\$ 14,784.00	\$ 107,184.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	7	\$ 7,700.00	\$ 53,900.00	\$ 8,624.00	\$ 62,524.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAVILLO	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
	352	\$ 7,700.00	\$ 1,940,400.00	\$ 310,464.00	\$ 2,250,864.00

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS . CP 20250
TEL: (446) 153-0407 y 08
spear_spear@hotmail.com



5 DE MAYO No 176 COL CENTRO LA CRUZ
QUERÉTARO, QRO. CP 76000
TEL (442) 214-4468
spearquerevaro@gmail.com

l
g
z
g
z

sh

d

j

z

u



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

COTIZACION PRESUPUESTAL POR EL TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO (CONCENTRADO DE ELEMENTOS)					
UNIDADES	Nº ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL
DEPENDENCIAS	144	\$ 7,700.00	\$ 1,108,800.00	\$ 177,408.00	\$ 1,286,208.00
ENTIDADES	252	\$ 7,700.00	\$ 1,940,400.00	\$ 310,464.00	\$ 2,250,864.00
TOTAL MENSUAL					
	396	\$ 7,700.00	\$ 3,049,200.00	\$ 487,872.00	\$ 3,537,072.00

COTIZACION PRESUPUESTAL POR EL TOTAL DEL SERVICIO (CONCENTRADO DE ELEMENTOS)					
CONCENTRADO DE ELEMENTOS POR MES	396	\$ 7,700.00	\$ 3,049,200.00	\$ 487,872.00	\$ 3,537,072.00
PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE 2018 AL 31 DE MARZO 2019 (5 MESES)	5		5	5	5
GRAN TOTAL PERIODO DEL SERVICIO	1,980	\$ 7,700.00	\$ 15,246,000.00	\$ 2,439,360.00	\$ 17,685,360.00

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL	
	SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S. A. DE C. V.
DOMICILIO FISCAL	GARABATO N° 110 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA, CP. 20250
RFC	SPE030324-5K8
TELÉFONO	(449) 153-0407 y 08
TELÉFONO CELULAR	449-352-5547
CORREO ELECTRÓNICO	speal_speal@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	CITIBANAMEX 4371 SUCURSAL EL DORADO (EN CASO DE REQUERIR FACTURA)
CLABE INTERBANCARIA	002-01043-710043-7888
Nº DE PROVEEDOR PADRÓN DE PROVEEDORES GOB. DEL EDO. DE AGS.	PR 02644

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS . CP 20250
TEL: (449) 153-0407 y 08
speal_speal@hotmail.com



6 DE MAYO No 175 COL CENTRO LA CRUZ
QUERÉTARO, QRO. CP 76000
TEL: (442) 214-4469
spealqueretaro@gmail.com

E *J* *S* *g* *h* *y* *l*



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8
REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	
CONDICIONES DE PAGO	PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS AMPLIACIONES O PRORROGAS QUE DEL MISMO SE DERIVEN
FORMA DE PAGO	POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 (VEINTE DÍAS DEL SERVICIO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR Y PRESENTACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL PAGO MENSUAL DE APORTACIONES PATRONALES ANTE EL IMSS E INFONAVIT DEL PERSONAL
VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	AL 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO	PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL SUBTOTAL GENERAL DEL MONTO (SIN INCLUIR 16% DE IVA) DEL SERVICIO CONTRATADO, PROPORCIONADA POR MEDIACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CON VIGENCIA HASTA EL FENECIMIENTO DEL CONTRATO SIGNADO
LUGAR DE ENTREGA	EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE ESPECIFICAN EN LOS CUADROS ESQUEMÁTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 1 (UNO) DEL MES DE NOVIEMBRE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)
TIEMPO DE REPOSICIÓN	60 (SESENTA) MINUTOS SIN ABANDONO DE SERVICIO
PERSONA QUIEN COTIZA	LUIS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
CORREO ELECTRÓNICO	asesoria.speal@gmail.com

GARANTÍAS

A terceros a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen daño a terceras personas con motivo de los servicios de seguridad y vigilancia, sin armas de fuego, en las instalaciones en las que sean contratados, comprendiendo lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes, los perjuicios que resulten y el daño moral solo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños

No serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales cuando sean impuestas por una autoridad judicial, por los agravantes con las cuales hayan actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean considerados como una parte de la indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

MONTO \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

PÓLIZA DE FIDELIDAD

Para garantizar las responsabilidades penales que puedan resultarle a uno o varios de sus empleados o las que durante la vigencia de la fianza sean contratados por "el beneficiario", y que por sí o en connivencia con otras personas ajenas o no a "el beneficiario" cometan cualesquier de los delitos de robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, falsificación de documentos, delitos informáticos, uso y/o revelación de secreto contra la propiedad industrial, y daño en propiedad ajena derivado de abuso de confianza, en bienes propiedad de "el beneficiario" o en bienes de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable.

MONTO \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS . CP 20250
TEL: (449) 153-0407 y 08
speal_speal@hotmail.com



5 DE MAYO No 175 COL. CENTRO LA CRUZ
QUERÉTARO, QRO. CP 76000
TEL (442) 214-4469
spealqueretaro@gmail.com

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

NOTIFICACIONES

TRANSPARENCIA

En términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la empresa que represento manifiesta que la presente propuesta, se considera clasificada como COMERCIAL RESERVADA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Este documento puede incluir información confidencial y deberá ser leído solamente por la o las personas a quienes está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje equivocadamente, por favor avise inmediatamente al remitente contestando y eliminando este correo. Este documento no deberá ser reproducido, copiado, distribuido, publicado, ni modificado por terceros sin la autorización por escrito; Que está altamente comprometida para cumplir el compromiso de mantener y proteger la información que es proporcionada por sus usuarios y sólo se empleará de acuerdo con los términos de este documento; podrá recoger información personal para procesar algún pedido, entrega o facturación. No venderá, cederá ni distribuirá la información personal que es recopilada sin su consentimiento, salvo que sea requerido por un juez con un orden judicial.

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN


ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL





GARABATO No 110, FRACC. LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20250
TEL: (449) 153-0407 y 08
spear_spear@hotmail.com



5 DE MAYO No 175 COL. CENTRO LA CRUZ
QUERÉTARO, QRO. CP 76000
TEL (442) 214-4466
spearqueretaro@gmail.com







